

**DISPOSICIÓN N°021/2022.**  
**NEUQUÉN, 14 DE ENERO DE 2022.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8200-V-2021, Ordenanza N° 12.703; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

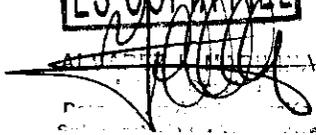
Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13° de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 03 de noviembre del 2021 el, Señor Vejar Carrasco Jacob Esteban DNI N° 18.822.350, con domicilio en Mza N° 26 Lote N° 13 Barrio Toma Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 174 de la cual es titular; en favor de la Señora Canales Perez Iris Novelia DNI N° 94.291.892 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 067412 de fecha 04 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 174 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 174;

ES COPIA FIEL



Que toma debida intervención mediante Pase N° 487/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Vejar Carrasco Jacob Esteban titular de la Licencia de Remis N° 174 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 174;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, caduco el día 28 de diciembre del 2021;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
D I S P O N E**

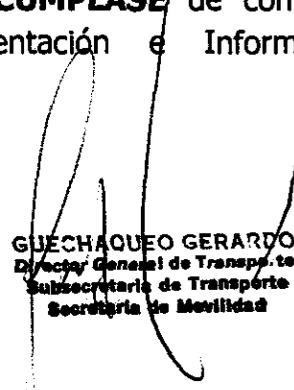
**ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE,** la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el N° 174, que se encuentra registrada a nombre del Señor **VEJAR CARRASCO JACOB ESTEBAN DNI N° 18.822.350**, a favor de la Señora **CANALES PEREZ IRIS NOVELIA DNI N° 94.291.892**; con domicilio sito en calle Juan Jose Paso N° 3602 Barrio Unión de Mayo de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE,** que conforme surge del Artículo 7º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE;** a través la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

  
**ES COMPROBADO**  
ALVARO RAMIREZ  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Movilidad

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad